

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro muruo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á lo que se insere en circular de la Diputación provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea á instancia de parte no puden, se insertaran oficialmente; sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirijano de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, cuyo circular ha sido publicado en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de Febrero de 1910)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consignó que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º—Ayuntamientos

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Morán, contra el fallo de esta Comisión provincial, que declaró nula la elección de Concejales del Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de Procedimiento

administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 14 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes Malfastré.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para su resolución, y unido al expediente de su razón, el recurso de alzada interpuesto por D. José D. Suárez y otros, contra el fallo de la Comisión provincial, que declaró nula la proclamación de Concejales del Ayuntamiento de Linmas de la Ribera.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 14 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes Malfastré

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, el expediente y recurso de alzada interpuesto por D. Rogelio Fernández y otro, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, que declaró válida la elección de Concejales del Ayuntamiento de Villacé.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 14 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes Malfastré

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, y unido á su respectivo expediente, el recurso interpuesto por

D. Manuel Pérez Puente y tres más, Concejales electos del Ayuntamiento de Villanobispo, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, que anuló la proclamación de los mismos, hecha por la Junta municipal del Censo electoral en 5 de Diciembre último.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y cumpliendo lo preceptuado en el art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 16 de Febrero de 1910.

El Gobernador interino,

Francisco Contreras Martín

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para su resolución, con el expediente respectivo, el recurso de alzada interpuesto por D. Víctor Sánchez y D. José Carro, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válida la elección de Concejales celebrada en Cacabelos el día 12 de Diciembre último.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 16 de Febrero de 1910.

El Gobernador interino,

Francisco Contreras Martín

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para su resolución, y unido al expediente respectivo, el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Alvarez y D. Alonso González, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales celebradas en Valle de Finañedo el día 12 de Diciembre último.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento á lo establecido en el

art. 26 del reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

León 16 de Febrero de 1910.

El Gobernador interino,

Francisco Contreras Martín

Junta municipal del Censo electoral de Gordoncillo

ACTA DE CONSTITUCION

En la villa de Gordoncillo, á 2 del Enero de 1910, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Pastor Casado, Juez municipal, los señores siguientes:

- D. Dionisio Martínez García
- D. Antonio Pastor Casado
- D. Mariano Bartolomé Calvo
- D. Macario Paramio Cascón
- D. Ciriaco Pastrana González
- D. Eleuterio Castañeda Alonso
- D. Marcial González Alonso
- D. Olegario Cascón Sahagún

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Dionisio Martínez García, D. Antonio Pastor Casado, don Ciriaco Pastrana González y D. Macario Paramio Cascón, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad D. Antonio Pastor Casado, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Manuel Pastor Casado, Juez municipal.

Vicepresidentes

D. Dionisio Martínez García, Concejales que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Antonio Pastor Casado, elegido por la Junta.

Vocales

D. Ciriaco Pastrana González, por inmutables, cultivo y ganadería.

D. Macario Paramio Cascón, por inmuebles, cultivo y ganadería

Suplentes

D. Mariano Bartolomé Calvo, ex-Juez municipal.

D. Eleuterio Castañeda Alonso, por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Marcial González Alonso, por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Olegario Cascón Sahagún, Concejal del Ayuntamiento.

Secretario

D. Restituto Ferreras Barbero.

Suplente

D. Joaquín Rubio Pastor.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Manuel Pastor.—Vicepresidentes, Dionisio Martínez.—Antonio Pastor.—Vocales: Cirnaco Pastrana.—Macario Paramio.—Vocales suplentes: Mariano Bartolomé.—Eleuterio Castañeda.—Marcial González.—Olegario Cascón.—El Secretario, Restituto Ferreras.

Junta municipal del Censo electoral de Oencia

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Oencia, á 2 de Enero de 1910, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Avelino Arias Olmo, Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores siguientes:

D. Francisco del Valle y Valle

D. Casiano Rodríguez Cela

D. Inocencio Rodríguez Cela

D. Ramón García Puebla

D. Francisco Lago Senra

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. José Pombo Méndez, D. Miguel del Valle Losada, D. Pedro Senra Rodríguez, D. Calixto García Vieras, D. Ricardo Cubero Santalla y D. Agustín Losada Valle, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por mayoría, D. Miguel del Valle Losada, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Avelino Arias Olmo

Vicepresidentes

D. Agustín Losada Valle, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Miguel del Valle Losada, elegido por la Junta.

Vocales

D. José Pombo Méndez

D. Pedro Senra Rodríguez

D. Calixto García Vieras

D. Ricardo Cubero Santalla

Suplentes

D. Indulcio Núñez Valle

D. Pedro Pombo Fontaña

Secretario

D. Francisco Cadorriaga Olego

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir

copla de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Avelino Arias.—Vicepresidentes: Francisco Valle.—Casiano Rodríguez.—Vocales: Francisco Lago Senra.—Ramón G. Puebla.—Inocencio Rodríguez.—El Secretario, Calixto García.

Junta municipal del Censo electoral de Carucedo

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Carucedo, á 2 de Enero de 1910, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro López, Juez municipal, los señores siguientes:

D. José Vidal

D. Alonso Bello

D. Nemesio Martínez

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Bautista Alvarez, Concejal; don Ramón Carrera, contribuyente; don D. Aniceto Bello, contribuyente, y D. Juan Bello (Casasola), ex-Juez, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por 4 votos, D. Juan Bello (Casasola), y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Ramiro López Orcazberro

Vicepresidentes

D. Bautista Alvarez, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Juan Bello (Casasola), elegido por la Junta.

Vocales

D. Ramón Carrera, contribuyente.

D. Aniceto Bello, contribuyente.

Suplentes

D. Miguel Rodríguez, contribuyente.

D. Roque de Prada, Idem.

D. Valentín Fernández, ex-Juez.

D. Eloy Pérez Valle, Concejal.

Secretario

D. Manuel Ferrera Alvarez.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Ramiro López.—El Vicepresidente, Bautista Alvarez.—Vocales: Alonso Bello.—Nemesio Martínez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad durante el segundo semestre del año de 1909.

AYUNTAMIENTO

Sesión inaugural del día 1.º de Julio

La abre el Sr. Alcalde cesante, D. Angel Sánchez Delgado, con asis-

tencia de los Sres. Concejales don Joaquín Vega, D. Santiago González, D. Vicente Villadangos, D. Manuel Sánchez, D. Manuel Muñiz, D. Andrés Vega, D. Diego Marín y D. Francisco Barrallo, y del Secretario de la Corporación, á la hora de las diez.—Leído el art. 52 de la ley Municipal, la presidencia recibió á los Sres. Concejales electos y cedió el puesto al proclamado por mayor número de votos D. Manuel Villadangos Fernández, y se retiró, dándose por terminada la primera parte de la sesión.

Reanudada ésta bajo la presidencia interina del señor Villadangos (D. Manuel) y con asistencia de todos los Concejales, se procedió al nombramiento de Alcalde primero y segundo Teniente, Regidor Síndico y Regidor Interventor, siendo elegidos por unanimidad D. Francisco Barrallo, D. Andrés Vega, D. Manuel Muñiz, D. Alfonso Rueda y D. Manuel Villadangos, respectivamente.

Hecha la elección de Alcalde, éste ocupó su asiento y expresó el agradecimiento por el honor que se le confiere, prometiendo su buena voluntad para el desempeño del cargo, para lo cual dice cuenta con el apoyo de la Corporación.

Se designó el orden de los señores Regidores, y por unanimidad se señaló la hora de las diez de cada domingo, para celebrar las sesiones ordinarias.

Sesión extraordinaria del 2 de Julio

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión del día 1.º

Se acordó proceder á la elección de Juntas administrativas de este término municipal, señalando para ello el día 7 á las ocho de la mañana.

Sesión ordinaria del 4 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se hizo el nombramiento de Comisiones en la forma prevenida por art. 60 de la ley.

Se acordó dividir el distrito en tres secciones, para la renovación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 11 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada por unanimidad el acta de la sesión del día 4, se entró en la orden del día, acordando por unanimidad se proceda al arreglo de casa-seneca y casa-habitación del Maestro de Villamor, y para que se pueda dar por terminada dicha obra, se forma un presupuesto adicional.

Sesión extraordinaria de 14 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión del día 11, y quedaron posesionadas las Juntas administrativas de los cinco pueblos de este Municipio.

Sesión ordinaria del 18 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Unánimemente se acordó aprobar el acta de la sesión anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos municipales.

Sesión ordinaria del 25 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde.

Aprobada el acta de la sesión del día 18, se entró en la orden del día,

procediendo al sorteo de Vocales que habrán de componer en lo sucesivo la Junta municipal, sin que mediase protesta ni reclamación.

Y se acordó por unanimidad nombrar á D. Alfonso Rueda, Comisionado para hacer el ingreso de mozos en Caja.

Sesión ordinaria de 1.º de Agosto

La presidió el Sr. Alcalde, y se tomaron los acuerdos de aprobar el acta de la sesión del día 25 de Julio, y convocar al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para el día 4 del mes actual, para llevar á efecto lo acordado por el mismo en sesiones de 30 de Mayo y 13 de Junio últimos.

Sesión extraordinaria del 4 Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior. Dada cuenta de las de 30 de Mayo y 13 de Junio últimos, se procedió á la reivindicación de varios terrenos del común que habían roturado D. Baltasar Sánchez y otros 18 vecinos de la localidad.

Sesión ordinaria del día 8 Agosto

La presidió el Sr. Alcalde don Francisco Barrallo, y se tomaron los acuerdos de aprobar el acta de 4 de Agosto y la cuenta que presentó el Depositario D. Manuel Muñiz, de los gastos ocasionados con motivo de la continuación de la obra destinada á Escuela y casa-habitación del Maestro de Villamor, que asciende á 1.525 pesetas y 40 céntimos.

Sesión ordinaria del 22 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se acordó por unanimidad aprobar el acta de las sesiones de 8 y 15 de Agosto.

Con vista del estado de fondos municipales, se acordó satisfacer dentro del presente mes la suma de 1.848 pesetas y 60 céntimos á que ascienden los gastos obligatorios.

Sesión ordinaria del 5 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde.

Unánimemente se acordó aprobar las actas de las sesiones de 22 y 29 de Agosto últimos, y se dió cuenta del estado de fondos municipales y movimiento de caudales.

Sesión ordinaria del 19 de Septiembre

Se aprobó por unanimidad el acta de 5 y 12 del corriente, el presupuesto ordinario para 1910, de una moción presentada por el Concejal D. Diego Martínez denunciando la infracción cometida por los vecinos de Sardonedo, José Barrallo y Toribio Pérez en terrenos comunales, y de una comunicación que dirigió á este Ayuntamiento el Sr. Alcalde constitucional de Villarejo de Orbigo.

Sesión ordinaria del 26 de Septiembre

La abre el Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales, y aprueban cinco y el Sr. Presidente el acta de la anterior.

El Concejal D. Diego Martínez dijo que la aprobaba tan sólo respecto á la moción presentada por el mismo.

Sesión ordinaria del 3 de Octubre

Presidió el Sr. Alcalde, tomando los acuerdos de aprobar la del día 26 de Septiembre y leer los BOLETINES OFICIALES de la semana pasada.

Sesión ordinaria del 10 de Octubre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior. En seguida se procedió a celebrar la subasta de contratación de la obra del local destinado al vivienda del Maestro de Sardonado, y fué adjudicado el remate a favor de D. Lorenzo García Alvarez, por 730 pesetas. También se acordó subastar para el aprovechamiento por este año y en lotes separados, los campos del Pajuelo y Valle de Valdetivía.

Sesión ordinaria del 17 de Octubre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, y que se indemnicen a los sujetos Baltasar Sánchez y otros 6 vecinos más, las cantidades que antes de ahora satisficieron por valor de terrenos comunales que arbitrariamente les adjudicó la Junta administrativa de esta villa.

Sesión ordinaria del 31 de Octubre

La preside el Sr. Alcalde D. Francisco Barrallo, y se tomaron los acuerdos de aprobar las actas del día 24 y de hoy, quedó enterada la Corporación del contenido de un oficio de la Administración de Hacienda, que fué registrado en la misma con el número 965, y se notificó a tres de los Sres. Concejales presentes.

Sesión del día 7 de Noviembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Después de haber aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, quedó acordada la distribución de gastos para el presente mes, con tal que el arrendatario de consumos ingrese el importe del 4.º trimestre vencido ya el día 1.º del mes actual.

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior. Se procedió a examinar el reparto de la contribución territorial para el año de 1910, y quedó acordado que se fige al público por ocho días para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria del día 28 de Noviembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se acordó por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, y en seguida se dió cuenta de una proposición presentada por el Regidor Sindico y otros dos Concejales, que contestó el Presidente, manifestando su conformidad en esta contestación cinco de los Sres. Concejales. Manifestó dicho Sr. Regidor el disgusto que ha sufrido en los días 14, 21 y 23 que estuvo esperando al Sr. Presidente media hora para celebrar sesión, sin que logran conseguir esto.

Sesión del día 5 de Diciembre

La presidia el Sr. Alcalde, y después de haberse aprobado por unanimidad el acta de la anterior, se dió cuenta del estado de fondos, y se acordó la distribución de gastos para el presente mes.

Sesión del día 12 de Diciembre

Presidencia del Sr. Alcalde.
Se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior. Se leyó una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de León y resolución del Sr. Delegado, en reclamación sobre

el arriendo de consumos: la Corporación quedó enterada y ordena se notifique a los señores Concejales Rueda, Redondo y Martínez. Y se acordó proceder al deslinde de los terrenos de la Vencilla y Llamera, pedido por la Junta administrativa de Sardonado.

Sesión del día 19 de Diciembre

La preside el Sr. Alcalde, y tan solo se acordó aprobar el acta de la anterior y que se lean los BOLETINES OFICIALES.

Sesión del día 26 de Diciembre

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se aprobó por unanimidad el acta de la anterior. En seguida se leyeron BOLETINES OFICIALES.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 31 de Julio de 1909.

Presidencia del Sr. Alcalde.
Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión de 28 de Marzo último, y se ratificaron los acuerdos que en ella constan.

Quedó posesionada legalmente la nueva Junta y convocada a sesión para el día de mañana y hora de las once.

Sesión del día 1.º de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.
Por unanimidad se aprobó el acta de la anterior.

Igualmente se aprobó el presupuesto extraordinario fijado por ingresos y gastos en 750 pesetas, para atender a la obra de la Casa-Escuela del pueblo de Villamor, y se mandó hacerlo saber al público en la forma ordinaria.

Sesión del día 16 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde.
Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión anterior.

Abierta discusión sobre determinación del medio de cubrir el cupo de consumos y recargos durante el año de 1910, y considerando que los conciertos greminales y el arriendo a venta libre darían un resultado negativo en esta localidad, se acordó el arriendo a la exclusiva con la venta al por menor de las especies de líquidos y carnes, teniendo en cuenta que con el valor de este arriendo, se lleva la seguridad completa de cubrir el cupo y recargos autorizados.

Sesión del día 9 de Octubre

La preside el Sr. Alcalde, y después de aprobar el acta de la sesión anterior, se procedió a la discusión y votación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1910, quedando aprobado por 15 votos contra 2, desestimando un escrito presentado por los Concejales D. Alfonso Rueda y don Diego Martínez.

Este extracto concuerda fielmente con los acuerdos de su referencia. Y para los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, lo firmo en Santa Marina del Rey a 27 de Enero de 1910.—Pedro Barrallo Díez, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día: elevéase al señor Gobernador civil.

Santa Marina del Rey 30 de Enero de 1910.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Rueda.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Con esta fecha me comunican la vecina de esta villa, Rosalía Prieto,

que su hijo Francisco de Vega Prieto, se ausentó del domicilio paterno, sin que sepa ni haya podido averiguar su actual paradero; siendo sus señas personales las siguientes: Peto negro, cejas al peto, ojos negros, nariz aplastada, boca regular, estatura aproximada 1,500 metros; edad 21 años, color moreno; viste

de pana, y va indocumentado. Se ruega a la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de esta Alcaldía.
Hospital de Orbigo 5 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Victorino Delás.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1910

Mes de Febrero

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría, con arreglo a lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1905 y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1905:

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	Pesetas Cts.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos a los bienes del Municipio, conservación y reparación de los mismos	190 >
Suscripciones	46 >
Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorro y conducción de pobres transeuntes y socorros domiciliarios	2.584 >
Instrucción pública oficial	610 >
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración del impuesto	15.126 >
Intereses de empréstitos	5.254 40 >
Contingente provincial	12.420 >
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la Ley	520 >
Jornales y haberes a servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales	12.000 >
TOTAL	46.550 40

2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	Pesetas Cts.
Material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía	258 >
Policia urbana y rural	1.500 >
Imprevistos	250 >
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo costo corresponde al Municipio	525 >
TOTAL	2.535 >

3.º—Gastos de carácter voluntario	Pesetas Cts.
Para los de esta índole	260 >

RESUMEN GENERAL	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato	46.550 40
Idem los id. id. de id. diferible	2.535 >
Idem los gastos de carácter voluntario	260 >
TOTAL GENERAL	48.865 40

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas y cuarenta céntimos.

León a 4 de Febrero de 1910.—El Contador, *Vicente Ruiz*.
• Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 11 de Febrero de 1910.—Aprobada: Remítase al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—*Alfredo Barrio*.—P. A. del E. A.: *José Dalas Prieto*, Secretario.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 125 pesetas. Los que aspiren a ella, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, la solicitarán dentro del plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo el agraciado hacer gratuitamente el reconocimiento de quintas.

Gordaliza del Pino 7 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Bajo.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

Se halla vacante la plaza de Practicante de cirugía menor de este Municipio, y para su provisión se hace público por el presente, a fin de que los aspirantes a ella, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días.

El agraciado percibirá anualmente, por conducto del Médico titular de esta villa, la suma de 250 pesetas; debiendo además contribuir con los vecinos de la misma por medio de la correspondiente escritura, los servicios de medicina y cirugía menor y rastroamiento de la borria, cuyos productos de estos dos con-

ceptos rinden al año la suma de 750 pesetas, las cuales percibirá en el mes de Septiembre de cada año, y por trimestres vencidos las 250 pesetas del Médico titular.

Villaquejada 8 de Febrero de 1910.
El Alcalde, Felipe Huerga.

*Alcaldía constitucional de
Algadefe*

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, con la dotación anual de 25 pesetas, por la asistencia á las familias pobres de la misma. Los solicitantes podrán presentar sus solicitudes en el término de quince días.

Algadefe 10 de Febrero de 1910.
El Alcalde, Saturnino Gómez.

*Alcaldía constitucional de
Sahagún*

El padrón de cédulas personales de este Municipio para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días,

para oír reclamaciones; pasado el cual, no serán atendidas.

Sahagún 11 de Febrero de 1910.
El Alcalde, Cayetano Berrios.

JUZGADOS

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente euicto hago saber: Que en las primeras horas de la mañana del día 12 del mes de Enero próximo pasado, y en el kilómetro 12, hectómetro 4, sitio llamado los Arbulones, de la carretera que de el pueblo de El Villar de Arnedo conduce á esta ciudad, se encontró el cadáver de un hombre, al parecer pordiosero, como de unos 60 á 75 años de edad, de cabeza algo voluminosa, y con el pelo largo, cara ancha, nariz abultada, ojos grandes, barba muy poblada y blanca, un poco jorobado, de estatura más bien pequeña, vestido con americana y pantalón de tela llamada de Mahón, chaleco de percal, boina color azul obscuro y calzado con alpargatas

color negro, calcetines de algodón, uno encarnado y otro azul obscuro; todas estas prendas muy deterioradas, sin que se haya podido identificar, y que debió fallecer por congestión del cerebro y pulmón, producida por el frío.

En su consecuencia, hago saber á los parientes más próximos del finado, el derecho que les asiste conforme á lo establecido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para personarse en el sumario que instruyo encaminado á averiguar si el fallecimiento de aquél provino de un accidente fortuito ó culpable, ofreciéndoles desde luego el procedimiento; debiendo comparecer á manifestar si renuncian ó no la identificación civil, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, y á la vez suministrar todos cuantos datos tiendan á la identificación del reseñado cadáver; haciendo igual llamamiento á las demás personas que teniendo conocimiento del modo y

forma de cómo ocurrió la muerte del aludido hombre, presten declaración por virtud del indicado sumario, así como también contribuyan con aquélla á la identificación del referido cadáver.

Dado en Arnedo á 7 de Febrero de 1910.—Francisco Díaz de Rueda. P. M. de S. S., Santiago Milla.

Don Román Iglesias Arnado, Juez de primera instancia del partido de Riaño.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente promovido por don Manuel Terrasa Giner, Registrador de la Propiedad, interino, que fué de este partido y del de Castro-Urdiales, he acordado que se publique por primera vez este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen en el plazo de tres meses.

Riaño 4 de Febrero 1910.—Román Iglesias.—Pedro Gutiérrez.

DON LUIS DE LA SERNA Y RUIZ, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación, al objeto de hacerle una notificación, en virtud de carta-orden de la Superintendencia; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á su busca y captura.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaliza, estado, profesión ó oficio	Edad; señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Valentín Vecilla Rodríguez, viudo	Salientes, partido de Murias de Paredes, de oficio jornalero	De unos 49 años, sin que consten otras	Salientes	Estafa, Juzgado de instrucción de Ponferrada, dentro de diez días

Dada en Ponferrada á 51 de Enero de 1910.—Luis de la Serna.—El Escribano accidental, Tomás Valcarlos.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 38.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaliza, estado, profesión ó oficio	Edad; señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Camilo Dñeiro Farelo, hijo de Joaquín y de María; apodos no aparecen	De Orniña, provincia de León, soltero, jornalero	De 26 años, del reemplazo de 1905; señas personales no aparecen en su filiación	Su pueblo, donde filaba su última residencia	Falta de incorporación á filas; debe presentarse al segundo Teniente don Manuel Romero Corchado, del Regimiento de Infantería de León, número 38, acantonado en Leganés, en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación

Leganés 21 de Enero de 1910.—El segundo Teniente Juez instructor, Manuel Romero.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaliza, estado, profesión ó oficio	Edad; señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Antonio Arias Blanco	Urdiales (León), soltero, jornalero	26 años, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz roma, barba regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena	Se ignora	Falta de concentración, Juzgado de Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11, cuartel del Rosario, á los treinta días de publicadas las requisitorias, á partir de la fecha, y caso de no presentarse, ó ser habido, será declarado rebelde

Madrid 29 de Enero de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Arturo León.

Don Julio Cárcelos Prades, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 53. Juez instructor del expediente que por falta á concentración, instruyo contra el soldado Eleuterio García Vega.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Agustín y de Norberta, natural de Utrero, Ayuntamiento de Vegamián, provincia de León, vecin-

dado en Utrero, Juzgado de 1.ª instancia de Riaño, provincia de León, distrito militar de la 7.ª Región, nació en 25 de Mayo de 1884, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,630 metros, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el BOLETÍN OFICIAL de León, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuar-

tel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Eleuterio García Vega, y caso de ser ha-

bido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 6 de Febrero de 1910.—Julio Cárcelos.

LEÓN: 1910

Imp. de la Diputación provincial